



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2001/L.14
4 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

15º período de sesiones

Marrakech, 29 de octubre a 6 de noviembre de 2001

Tema 7 del programa

**COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES COMPETENTES**

Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

Cooperación con organizaciones científicas

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con beneplácito la declaración formulada, en nombre de los organismos participantes en la Acción para el Clima, por el Director de la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) sobre sus actividades en relación con las decisiones 14/CP.4 y 5/CP.5. También tomó nota de la información proporcionada por el SMOC que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2001/MISC.9.
2. El OSACT observó con preocupación el actual deterioro de los sistemas de observación mundial del clima, de lo que también se afirmó en el tercer informe de evaluación del IPCC. Instó al SMOC a seguir abordando este problema mediante la colaboración con sus patrocinadores y asociados en los sistemas de observación mundiales, así como mediante los programas de fomento de la capacidad, como el Sistema de análisis, investigación y formación.

GE.01-70893 (S) 051101 051101

3. El OSACT respaldó la preparación por la secretaría del SMOC de un segundo informe sobre la adecuación de los sistemas mundiales de observación del clima. Señaló que era necesario que el informe abordara las necesidades de la Convención en cuanto a observaciones que guardaran relación con el clima, incluidas las relativas a la formulación de estrategias de adaptación. El OSACT invitó a la secretaría del SMOC a que, en la preparación del informe sobre la adecuación, tuviera en cuenta las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes sobre el fomento de la capacidad, la transferencia de la tecnología y la adaptación. También invitó a la secretaría del SMOC a que considerara en su informe un enfoque integrado de los sistemas mundiales de observación del clima, incluido el aprovechamiento de métodos de observación nuevos e incipientes.

4. El OSACT observó la necesidad de finalizar lo antes posible el informe sobre la adecuación a fin de proporcionar un marco para la futura labor de mejoramiento de los sistemas de vigilancia mundial. Invitó a la secretaría del SMOC a que preparara, a tiempo para que pudiera examinarlo el OSACT en su 16º período de sesiones, un informe provisional de síntesis y análisis de los informes nacionales presentados por las Partes de conformidad con la decisión 5/CP.5. Alentó a la secretaría del SMOC a finalizar el informe definitivo sobre la adecuación antes del 18º período de sesiones del OSACT para permitir un examen sustantivo del informe por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones.

5. El OSACT también observó que habían finalizado dos talleres regionales en el Pacífico Sur y África que tenían por objeto determinar las necesidades prioritarias de fomento de la capacidad de los países en desarrollo en relación con su participación en la observación sistemática. Invitó a la secretaría del SMOC a que presentara al OSACT los planes de acción regionales de seguimiento para su examen en el 16º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examine en su octavo período de sesiones. Alentó a la secretaría del SMOC a que, prosiguiendo su colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), acelerara la ejecución de los talleres regionales.

6. El OSACT instó a las Partes a colaborar junto con la secretaría del SMOC en la formulación de propuestas de proyectos para corregir las deficiencias de los sistemas mundiales de observación del clima, incluida la gestión de datos conexos.

Cooperación con otras convenciones

7. El OSACT reafirmó la necesidad de una mayor cooperación entre la Convención Marco, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD), a fin de asegurar la integridad ambiental de las convenciones y promover sinergias bajo el objetivo común del desarrollo sostenible, evitar la duplicación de esfuerzos y utilizar los recursos disponibles con mayor eficiencia.

8. El OSACT tomó nota de la información proporcionada en los documentos FCCC/SBSTA/2001/MISC.7 y FCCC/SBSTA/2001/MISC.8. Acogió con satisfacción el informe oral presentado por la secretaría en relación con la labor de un grupo conjunto de enlace entre las secretarías de la Convención Marco, el CDB y la CLD, y la información proporcionada por los representantes de las secretarías del CDB y la CLD. El OSACT también acogió complacido la información sobre la evaluación experimental de los vínculos entre el cambio climático y la diversidad biológica iniciada por el CDB en marzo último, y expresó interés en saber cómo prosiguen las actividades.

9. El OSACT observó con reconocimiento el informe presentado por el IPCC sobre el inicio de los preparativos para elaborar un documento técnico, a pedido del CDB, sobre los vínculos entre el cambio climático, la diversidad biológica y la desertificación. Alentó al IPCC a que diera a conocer las conclusiones de este informe al OSACT en su próximo período de sesiones.

10. El OSACT expresó satisfacción por la información presentada por el representante de la Convención de RAMSAR relativa a los humedales sobre sus actividades relativas a los humedales y al cambio climático. Celebró el ofrecimiento hecho por la Convención de RAMSAR de presentar al OSACT en un futuro período de sesiones las conclusiones del informe titulado *Climate change and wetlands: Impact, adaptation and management*, preparado en colaboración con el IPCC.

11. El OSACT observó que el aumento de la cooperación entre la Convención Marco, el CDB y la CLD y otras convenciones mundiales sobre el medio ambiente supone la realización de actividades a nivel nacional y de los órganos de las convenciones y posiblemente a otros niveles. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran nuevas opiniones, incluidas sugerencias de medidas específicas orientadas hacia el logro de tal cooperación con otros órganos

intergubernamentales pertinentes, en particular la Convención Marco, el CDB y la CLD, que se reunirían en un documento de temas diversos a más tardar el 15 de marzo de 2002.

12. El OSACT hizo hincapié en el papel de las Partes a nivel nacional en el esfuerzo por mejorar la coordinación y la cooperación y reducir al mínimo, en lo posible, las medidas que fueran en detrimento de la aplicación de las tres convenciones. También observó que las Partes habían expresado distintas opiniones sobre el papel de los órganos de las convenciones y, en particular, el grupo conjunto de enlace en el mejoramiento de la cooperación y la coordinación.

13. El OSACT tomó nota de las sugerencias de algunas Partes en cuanto a posibles esferas de una mayor cooperación y coordinación a nivel nacional, por ejemplo, mediante la ejecución de planes de acción nacionales y actividades experimentales a nivel local. El OSACT también observó las opiniones de algunas Partes en cuanto a posibles esferas de una cooperación más amplia en el ámbito de las convenciones, por ejemplo, respecto del fomento de la capacidad, el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la presentación de informes.

14. El OSACT pidió al grupo conjunto de enlace que recogiera e intercambiara información sobre los programas de trabajo y el funcionamiento de cada convención, con inclusión de:

- a) Las funciones y responsabilidades de las secretarías y de los órganos o grupos de expertos científicos y técnicos;
- b) Los tipos de actividades que se llevan a cabo en cada convención;
- c) Las posibles esferas de cooperación y actividades conjuntas, y los conflictos que puedan crearse en relación con los distintos mandatos.

15. El OSACT también pidió al grupo de enlace que examinara la posibilidad de organizar un taller conjunto antes del 18º período de sesiones del OSACT a fin de estudiar las cuestiones relativas a los vínculos entre las tres convenciones o integrar esas consideraciones en los mandatos de otros talleres propuestos relativos a la cooperación entre las convenciones ambientales de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación de tareas y la superposición de talleres.

16. El OSACT convino en estudiar más a fondo esas cuestiones y pidió a la secretaría que le informara, en su 16º período de sesiones, sobre los asuntos señalados en los párrafos 14 y 15 supra.

Cooperación con órganos de las Naciones Unidas

17. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre sus actividades relativas al cambio climático, en particular el desarrollo de métodos, incluido un conjunto de instrumentos de trabajo para evaluar los efectos del cambio climático en la salud humana y evaluar las estrategias de adaptación. El OSACT invitó a la OMS a que le presentara, en su 16º período de sesiones, información adicional sobre ese documento, así como cualquier otra información pertinente.
